

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2024-00672-00
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEICY LORENA CORDOBA RAMIREZ, en su calidad de representante legal de los niños JORGE ANDRES Y ADRIAN CORDOBA RAMIREZ
DEMANDADO	JORGE ALBEIRO RIVADENERIA SARCHI.

Se **RECHAZA** de plano la presente demanda, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del art artículo 22 del Código General del Proceso¹, carece de competencia este despacho para conocer del petitorio de investigación de paternidad

En consecuencia, remítase al juez de familia de Funza, para lo de su cargo

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 072 hoy 26-04-2024

El secretario,



¹ Artículo 22. Competencia de los jueces de familia en primera instancia. Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:
 2 de la investigación e impugnación de la paternidad

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db30bcf8f23433d2a6120cfe9c32828b25b931230475b42fed375eb6122b01a**

Documento generado en 25/04/2024 07:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>